



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2022

Español e inglés únicamente

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Exposición escrita* presentada por Sikh Human Rights Group, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[7 de febrero de 2022]

* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente. Las opiniones expresadas en el presente documento no reflejan necesariamente las de las Naciones Unidas o sus funcionarios.



¿Aprendemos de los errores del pasado?

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) adoptó recientemente la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en su 41ª sesión de la Asamblea General. Este conjunto de recomendaciones tiene por objeto tratar de forma responsable los efectos, tanto conocidos como desconocidos, del uso de los sistemas de inteligencia artificial (IA) sobre los seres humanos, las sociedades, el medio ambiente y los ecosistemas. Es, por tanto, el primer marco normativo mundial sobre el uso de la IA.

En sí mismo, se trata de un gran avance. La IA es una herramienta valiosa para mejorar la existencia humana. Empero, también es capaz de perpetuar y aumentar ciertas discriminaciones, así como de impedir el pleno disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, hoy en día, las diferentes sociedades que conforman la comunidad internacional son altamente dependientes de este conjunto de tecnologías, y esta dependencia aumentará con el tiempo.

Por eso este conjunto de recomendaciones es lo que es. Un mero paquete de recomendaciones. Es decir, una compilación de políticas cuya aplicación depende de la voluntad de los propios actores cuya conducta perjudica el pleno disfrute de diversos derechos humanos y perpetúa y aumenta la discriminación.

Intentar arreglar los problemas con medidas no vinculantes ya se ha utilizado para luchar contra el cambio climático o los efectos nocivos de la actividad empresarial sobre los derechos humanos. Los resultados de este enfoque son insignificantes. Entonces, ¿por qué no utilizar herramientas más eficaces?

Además, otras instituciones internacionales están avanzando más en este tema. Por ejemplo, el Consejo de Europa (la principal organización europea de derechos humanos que promueve los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho a nivel paneuropeo), a través de su Comité Ad Hoc sobre la IA (CAHAI), ya está analizando la viabilidad y los posibles componentes de un marco jurídico vinculante para el desarrollo, el diseño y la aplicación de sistemas de inteligencia artificial. Si se quiere alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) podría inspirar su programa de acción en las buenas prácticas que la mayoría de los expertos y las partes interesadas conocen. El progreso de la comunidad mundial no se consigue compitiendo entre las distintas organizaciones, sino con una cooperación honesta y constructiva entre sus miembros. La ONU no puede entenderse sin las acciones valientes y visionarias de sus Estados miembros. Por lo tanto, les recordamos la responsabilidad compartida que tienen para impulsar la realización de la agenda de los ODS y crear las sinergias entre las organizaciones regionales e internacionales para ofrecer un instrumento jurídico vinculante sobre la Inteligencia Artificial.
